

HECHO ESENCIAL

Razón Social : **Soprole Inversiones S.A.**
Registro de Valores : **1071**
R.U.T. : **76.102.955-K**

Santiago, 02 de abril de 2013

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 1
PRESENTE

Señor Superintendente:

Para los efectos establecidos en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley N° 18.045; lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 emitida por esa Superintendencia, informamos a Usted y al mercado en general, en carácter de hecho esencial, respecto de Soprole Inversiones S.A., (la "Sociedad"), lo siguiente:

- a) En la Sesión Ordinaria del Directorio de Soprole Inversiones S.A., celebrada con fecha 25 de marzo de 2013, se acordó ratificar la "Política General de Habitualidad de la Sociedad para Operaciones Ordinarias del Giro Social con Partes Relacionadas" (la "Política de Habitualidad"), según lo indica el artículo 147 letra b) de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas. Asimismo, también con fecha 25 de marzo de 2013, en la Sesión Ordinaria de Directorio de nuestra filial de Soprole S.A. se aprobó su propia "Política General de Habitualidad de la Sociedad para Operaciones Ordinarias del Giro Social con Partes Relacionadas", conforme a lo establecido en el artículo 149 de la citada Ley N° 18.046.
- b) De acuerdo a lo indicado por el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Política de Habitualidad permitirá a la Sociedad eximirse del cumplimiento de los requisitos y procedimientos indicados en los números 1 al 7 de dicho artículo, para aprobar operaciones con partes relacionadas que sean de aquéllas indicadas en la referida Política de Habitualidad.

■

c) Se hace presente que la Política de Habitualidad, así como la referente a nuestra filial Soprole S.A., que se adjuntan en este hecho esencial, serán puestas a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio de Internet de Soprole Inversiones S.A. (www.soprole.cl).

Saludamos atentamente a usted,



Gustavo Rencoret Mujica
Gerente de Asuntos Legales y Corporativos
Soprole Inversiones S.A.

**POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD DE SOPROLE INVERSIONES S.A. PARA
LAS OPERACIONES ORDINARIAS DEL GIRO SOCIAL
CON PARTES RELACIONADAS**

De acuerdo con lo establecido en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedad Anónima ("LSA"), que forma parte del Título XVI que trata acerca "De las Operaciones con Partes Relacionadas en las Sociedades Anónimas Abiertas y sus Filiales", el Directorio de **SOPROLE INVERSIONES S.A.** (la "Sociedad") en su Sesión Ordinaria celebrada con fecha 21 de Diciembre de 2009, acordó por la unanimidad de los Directores presentes aprobar la presente "Política General de Habitualidad de SOPROLE INVERSIONES S.A. para las Operaciones Ordinarias del Giro Social con Partes Relacionadas" (la "Política de Habitualidad").

1.- Objetivo y Alcance de la Política de Habitualidad.

La presente Política de Habitualidad tiene por objeto determinar las operaciones habituales de la Sociedad que, siendo ordinarias, podrán efectuarse, ejecutarse y/o celebrarse con partes relacionadas (las "Operaciones Habituales"), sin necesidad de cumplir con los requisitos, formalidades y procedimientos que se establecen en los numerales 1 al 7 del artículo 147 de la LSA, en la medida que dichas operaciones tengan por objeto contribuir al interés social y se ajusten en precio, términos y condiciones a aquéllas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su celebración.

2.- Giro Social de Soprole Inversiones S.A.

Para los efectos de la Política de Habitualidad, se transcribe a continuación el actual objeto social de la Sociedad:

Inversión y adquisición de toda clase de bienes con fines rentísticos, ya sean bienes corporales o incorporeales, muebles o inmuebles.

3.- Política de Habitualidad.

Para efectos de esta política, se considerarán Operaciones Habituales las siguientes:

Contratos de prestación de servicios de back-office, contratos de arrendamiento, licenciamiento de marcas, cuentas corrientes mercantiles, publicidad y servicios de transportes en general, como asimismo, todo tipo de operaciones relacionadas directa o indirectamente a los actos y contratos anteriormente señalados.

Sin perjuicio de lo anterior, todas estas operaciones deberán siempre tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a las contenidas en los respectivos contratos escritos existentes entre las partes relacionadas y/o a los precios de transferencia acordados y validados por terceros expertos como valores razonables de mercado.

En aplicación de esta Política de Habitualidad, Soprole Inversiones S.A. sólo podrá contratar con alguna de las siguientes compañías:

- Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A.
- Comercial Santa Elena S.A.
- Comercial Dos Álamos S.A.
- Sociedad Agrícola y Lechera Praderas Australes S.A.
- Fonterra Limited
- Iansagro S.A.

4.- Publicidad.

Para los efectos de lo dispuesto en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la LSA, se hace presente que esta Política de Habitualidad se encontrará a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y será debidamente publicado en el sitio de Internet de la Sociedad www.soprole.cl.

5.- Vigencia.

La presente Política de Habitualidad entró en vigencia con fecha 21 de diciembre de 2009 y se mantendrá en vigor mientras el Directorio de la Sociedad no acuerde su modificación.

En dicho caso, las modificaciones pertinentes serán puestas a disposición de la Superintendencia de Valores y Seguros, y se cumplirán los requisitos de publicidad exigidos por la LSA.